

Conflictos de interés

Grupo de Interés de Ética y Buena Práctica Clínica



La SEF y su capacidad de regulación ética

- Promulgación en 2012 del Código Ético de la SEF
- Responsabilidad con la sociedad, que conlleva concebir como beneficiarios de su actividad no solo a sus socios (empleados, pacientes, proveedores, financiadores, administraciones y sociedad en general)
- Búsqueda de la excelencia, de la mano del rigor científico y de la sensibilidad ética

- Fuente para la educación en salud
- Supervisar y aprobar guías de práctica clínica
- Publicar revistas médicas
- Promover la investigación biomédica

- Representar los intereses de sus miembros
- Influir en políticas de salud, buscando el beneficio de los pacientes
- Independencia académica
- Integridad científica (evitando influencia de intereses comerciales)

Definición

- Dualidad de intereses o lealtades que pueden converger o divergir
- Tensión entre los intereses privados y los de la institución en la que se participa
- El conflicto surge cuando un interés secundario (económico, ideológico, religioso o profesional) puede anteponerse al interés primario (defensa de la institución) y condicionar la capacidad de juicio independiente

Categorización

- A.- Conflicto leve: se debe declarar, aunque razonablemente no sea previsible que afecte a la independencia en la toma de decisiones de la JD.
- B.- Conflicto moderado: se debe declarar y puede afectar puntualmente a la independencia en la toma de decisiones de la JD, por lo que el afectado debería abstenerse de participar en esos casos.
- C.- Conflicto grave o situación de incompatibilidad: se debe declarar y el afectado no debería ser elegible como miembro de la JD, o, si ya forma parte de esta última, debería dejar su puesto

Conflicto de interés: Junta Directiva

1. Industria farmacéutica y de tecnología sanitaria, incluidas las casas comerciales de tests genéticos
2. Organizaciones colegiales
3. Sociedades científicas y profesionales, y sus fundaciones
4. Asociaciones de clínicas y organizaciones empresariales
5. Administración sanitaria y partidos políticos

2. Organizaciones colegiales

- Presidente de colegio profesional (médicos, farmacéuticos, biólogos, enfermeras, etc.)
- Otros cargos dentro de la JD del colegio profesional

3. Sociedades científicas y profesionales y sus fundaciones

- Presidente de otra sociedad científica o del patronato de su fundación
- Miembro de la JD de otra sociedad científica o del patronato de su fundación
- Presidente de la Sección de Reproducción Asistida de otra sociedad científica
- Miembro de una Sección de Reproducción Asistida de otra sociedad científica

4. Asociaciones de clínicas y organizaciones empresariales

- Presidente de una asociación u organización de clínicas
- Miembro de la JD de la asociación u organización empresarial

5. Administración sanitaria y partidos políticos (neutralidad ideológica de la SEF)

- Cargo público con competencias en la Administración sanitaria estatal o autonómica
- Cargo en la ejecutiva nacional o autonómica de un partido político, u otro cargo de responsabilidad en el partido